



01 de marzo de 2018

## OFICINA DE BECAS Y ATENCION SOCIOECONOMICA CIRCULAR 02-2018 REGIMEN BECARIO

Señores (as)

Decanos, Directores de Sedes, Escuelas,  
Institutos y Centros de Investigación,  
Directores de Oficinas Administrativas,  
Asistentes Administrativos.

Estimados (as) señores (as):

Para el trámite de **las Designaciones de Régimen Becario (P-9)**; correspondientes al primer ciclo lectivo 2018, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) solicita considerar los siguientes lineamientos, concordantes con el Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado (en adelante Reglamento) y sus respectivos procedimientos:

### Responsabilidades del estudiante:

- Buscar en las Unidades Académicas u Oficinas Administrativas, las convocatorias establecidas con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente de Posgrado.
- Entregar en la Unidad que realiza la designación, la *constancia de la cuenta bancaria*<sup>1</sup>. En el caso de la población estudiantil con nacionalidad extranjera que haya realizado ante la Oficina de Registro e Información, una actualización o cambio del número de su documento de identificación, deberá informarlo a los Encargados Administrativos de cada Unidad Académica u Oficinas Administrativas.

### Responsabilidades de las Unidades Académicas u Oficinas:

- Publicar las convocatorias disponibles de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado.
- Verificar, que el estudiante seleccionado, cumpla con los requisitos establecidos en los **Artículos 3, 4, 5 y 17** del Reglamento.
- Confeccionar la designación (P9) por medio del Sistema de Acciones de Personal (AP) y realizar el envío digital para los respectivos vistos buenos requeridos, según corresponda en cada documento.
- Coordinar con la dependencia financiadora, cuando la designación del estudiante se tramita con presupuesto en calidad de préstamo.
- Verificar que el número de cuenta que aporta el estudiante; mediante la certificación emitida por el banco correspondiente, coincida con la información que despliega el sistema AP; en caso de que ya exista una cuenta digitada; si esta no coincide, la Unidad deberá indicarle al estudiante que debe reportar el cambio del número de cuenta en la Unidad de Cajas de la Oficina de Administración Financiera para la actualización de los datos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> La cuenta debe ser a nombre del estudiante y emitida por un Banco Estatal en colones.

<sup>2</sup> Se recuerda que la inclusión de la cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono 2511-6095.



- Si un estudiante en condición de extranjero es elegido para ser designado; y el mismo posee una cuenta bancaria en el Banco de Costa Rica, se debe verificar que el documento de identificación registrado en la cuenta bancaria del estudiante corresponda a una cédula de residencia. Lo anterior debido a que al momento de ejecutar el depósito, éste se aplica de acuerdo al número de identificación vigente; de lo contrario, no será posible realizarlo debido a cambios en la plataforma de dicho banco.
- Para otorgar al estudiante la **Beca de Participación**<sup>3</sup> es requisito que las designaciones (P9):
  - Tengan vigencia completa para todo el ciclo lectivo (I ciclo 2018 del 12 de marzo al 7 de julio).
  - Estén tramitadas en la plataforma electrónica de la OBAS como fecha máxima el 18 de abril de 2018<sup>4</sup>.
  - No sean en condición de ad honorem.

**Aspectos importantes:**

- Los documentos probatorios de la convocatoria y selección, deben estar a disposición en el momento que se realiza la designación (P9) en la Unidad Académica u Oficina Administrativa, según lo indica el **Artículo 16** del Reglamento citado. La OBAS **verificará en forma aleatoria** el cumplimiento de estos requisitos.
- Después de la autorización digital, la designación (P9) llegará en forma automática por medio del sistema AP a la OBAS.<sup>5</sup>
- La vigencia de las designaciones debe estar dentro del rango del I ciclo lectivo, del 12 de marzo al 7 de julio, 2018.
- Cuando el Decano (a) o Vicerrector (a) autoriza mediante Inopia<sup>6</sup> la designación del estudiante, la Unidad Académica respectiva deberá ingresar en la designación (P9) el número de los oficios en los que se justifica y se aprueba la misma, cuando se encuentre en algunas de las siguientes condiciones:
  - El estudiante se designará simultáneamente con diferente tipo de horas (Art. 12)
  - Un estudiante empadronado en un posgrado se designará con horas asistente (Art. 13, inciso b.)
  - Un estudiante, cuyo promedio ponderado anual, es diferente al establecido para la categoría respectiva, en el Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado (Art. 17).
- Es de suma importancia llevar el control al día de la asistencia de los estudiantes designados en el cumplimiento de las horas, para que se tramite el documento que corresponda de manera oportuna. En caso de que el estudiante interrumpa su asistencia al cumplimiento de las horas, deberán realizar la modificación o anulación correspondiente.
- La consulta del promedio ponderado anual con el que se designará a un estudiante se encuentra habilitada en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), así como la consulta de otras designaciones con las que cuenta un estudiante.
- Se adjunta, entre otros, el cuadro con las fechas de depósito de las designaciones tramitadas tomando en cuenta el **“Calendario de Recepción de Documentos de Pago”**, de la Oficina de Recursos Humanos.

<sup>3</sup> De acuerdo con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, el beneficio consistirá en la exoneración total o parcial del costo de la matrícula (artículos 27 y 30-b).

<sup>4</sup> De esa forma la Beca se reflejara en el cobro de la matrícula que efectúa la Oficina de Administración Financiera.

<sup>5</sup> De acuerdo con el OJ-0011-2007 y la VVE-C-1699-06.

<sup>6</sup> Reglamento Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado Artículo 17: “ Se declarará inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados para ser designadas...”



**Responsabilidades de las Unidades de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia:**

Para aquellas designaciones de Régimen Becario que se financien con los presupuestos de “*Proyectos de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia*”, se debe tener en consideración lo siguiente:

- Según el flujo de aprobación establecido en cada Unidad Académica, Oficina o Sede; la designación (P-9) debe tener el visto bueno respectivo, así como el número de proyecto o programa (o bien la codificación presupuestaria) de la Vicerrectoría en donde el estudiante prestará la colaboración.

**Comunicación con la OBAS**

La funcionaria Amy Badilla Arce, está en la mejor disposición de atender sus consultas sobre el trámite del Régimen Becario, en el número de teléfono 2511-4035.

Puede consultar el Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado en la siguiente dirección electrónica:

([http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx\\_ucruniversitycouncildatabases/normative/horas\\_estudiante\\_asistente\\_posgrado.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/horas_estudiante_asistente_posgrado.pdf)).

Atentamente,

**M.B.A. Anabelle León Chinchilla**  
**Directora**



Anexo 1: Cronograma de fechas para depósitos de estudiantes designados en Régimen para 2018, Monto de ayuda estudiantil de Régimen Becario a partir del 12 marzo 2018 y fechas de Ciclos Lectivos 2018

Cc: M. Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil



## ANEXO 1

***Cronograma de fechas para cierres y depósitos  
a los estudiantes designados en Régimen Becario,  
correspondientes al año lectivo 2018.***

MES	FECHA CIERRE SIRH	FECHA PAGO
ENERO	Miércoles 17	Viernes 26 ✓
FEBRERO	Lunes 19	Miércoles 28 ✓
MARZO	Martes 13	Viernes 23 ✓
ABRIL	Miércoles 18	Viernes 27
MAYO	Jueves 17	Lunes 28
JUNIO	Lunes 18	Jueves 28
JULIO	Martes 17	Viernes 27
AGOSTO	Viernes 17	Martes 28
SEPTIEMBRE	Miércoles 19	Viernes 28
OCTUBRE	Miércoles 17	Viernes 26
NOVIEMBRE	Jueves 15	Miércoles 28
DICIEMBRE	Jueves 29 Noviembre	Jueves 20 Diciembre
ENERO 2019	Jueves 17	Lunes 28

\* Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el jueves 29 de noviembre del 2018, es el día límite para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.



## MONTO MENSUAL DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO

(Valor de la hora mensual, rige a partir del 12 marzo 2018)

	<i>Hora Estudiante</i>	<i>Hora Asistente</i>	<i>Hora Asistente Graduado</i>
1	¢ 5.495,00	¢ 10.990,00	¢ 16.485,00
2	¢ 10.990,00	¢ 21.980,00	¢ 32.970,00
3	¢ 16.485,00	¢ 32.970,00	¢ 49.455,00
4	¢ 21.980,00	¢ 43.960,00	¢ 65.940,00
5	¢ 27.475,00	¢ 54.950,00	¢ 82.425,00
6	¢ 32.970,00	¢ 65.940,00	¢ 98.910,00
7	¢ 38.465,00	¢ 76.930,00	¢ 115.395,00
8	¢ 43.960,00	¢ 87.920,00	¢ 131.880,00
9	¢ 49.455,00	¢ 98.910,00	¢ 148.365,00
10	¢ 54.950,00	¢ 109.900,00	¢ 164.850,00
11	¢ 60.445,00	¢ 120.890,00	¢ 181.335,00
12	¢ 65.940,00	¢ 131.880,00	¢ 197.820,00
13		¢ 142.870,00	¢ 214.305,00
14		¢ 153.860,00	¢ 230.790,00
15		¢ 164.850,00	¢ 247.275,00
16		¢ 175.840,00	¢ 263.760,00
17		¢ 186.830,00	¢ 280.245,00
18		¢ 197.820,00	¢ 296.730,00
19		¢ 208.810,00	¢ 313.215,00
20		¢ 219.800,00	¢ 329.700,00

Fuente: Alcance a la Gaceta Universitaria, 05-2018, 26 de enero de 2018. Resolución N.º R-6-2018. Aranceles de cobro que regirán durante el año lectivo 2018.

**Nota: El total de horas designadas se debe de realizar semanalmente y el reconocimiento económico equivalente a la horas designadas se deposita mensualmente.**



**FECHAS POR CICLOS LECTIVOS E INTERCICLOS  
AÑO 2018**

Ciclo	Fechas	
	Desde	Hasta
I ciclo lectivo 2018	12-03-2018	07-07-2018
Interciclo	09-07-2018	11-08-2018
II ciclo lectivo 2018	13-08-2018	01-12-2018
Interciclo	03-12-2018	21-12-2018
III ciclo lectivo 2018	07-01-2019	02-03-2019